

GACETA

NÚMERO 53 / AÑO 5 / ENERO 2023



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

NÚMERO 53 / AÑO 5 / ENERO 2023

Julio César Chávez Padilla

PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

José Alejandro Zapata Castañeda

Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo

Manuel de Jesús López Velázquez

Margarita Ramos Rivera

Rafael Rodríguez Espino

María Elena Márquez Martínez

Aaron Basurto Menchaca

Carla María Tena Mena

Stephanía de las Mercedes

Castruita Cataño

Luis Gerardo Flores Mendoza

Griselda Pamela Salazar Najera

Ma. Teresa López García

Alicia Giovanna Salmón Buenrostro

Jennifer Alvarado de Luna

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de
Guadalupe. Dirección postal:

Avenida Colegio Militar 96, Centro,
98600, Guadalupe, Zacatecas.

Teléfono: +52 (492) 9.23.54.92.

www.gobiernodeguadalupe.gob.mx.

gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Contenido

Resumen de Acuerdos de Cabildo

PÁGINA 3



**Ayuntamiento de
Guadalupe**
2021 - 2024

María de Jesús Solís Gamboa PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF

José Saldívar Alcalde SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Eleazar Moisés Limones Venegas SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Diana Elizabeth Galaviz Tinajero SECRETARIA DEL BIENESTAR

Diego Varela de León DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

María de Lourdes Martínez Pérez TESORERA MUNICIPAL

Wendy Eloisa Valenzuela Cuevas DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Luis Ricardo García García DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Francisco Javier Soria Hernández DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Guillermo Gerardo Dueñas González DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Natalia Daniela del Muro Quiñones TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

María Estrella Martínez Alonso DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Adriana Flores Vera DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUPENSE

María Teresa Martínez Castillo DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Victoriano Palomo Escamilla DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Héctor Manuel Méndez Rodríguez DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE

Federico Guzmán López SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Pedro Jasso Carrillo DIRECTOR DE LA CULTURA

Esta publicación se fundamenta en el Artículo 92, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio, el Artículo 11 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el Artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y el Artículo 4 fracciones I, III, IV, VII, XIV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

RESUMEN

ACUERDOS DE CABILDO

23 DE ENERO DE 2023

Sesión: 47 y 32 ordinaria

Número de acuerdo: 417/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2022.

23 DE ENERO DE 2023

Sesión: 47 y 32 ordinaria

Número de acuerdo: 418/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión de Cabildo y Trigésima Primera Ordinaria, iniciada en fecha 19 de diciembre de 2022 y concluida el día 30 del mismo mes y año.

23 DE ENERO DE 2023

Sesión: 47 y 32 ordinaria

Número de acuerdo: 419/23

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2021–2024, se pronuncia a favor de condonar el 100% de los derechos por pago de servicios del Registro Civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo martes 14 de febrero en las siguientes sedes:

- a) Patio central del Palacio de Gobierno Municipal a las 12:00 horas; y
 - b) Casa Grande de Tãcoaleche a las 16:00 horas.
- Estimándose que serán aproximadamente doscientas (200) parejas las que contraerán nupcias, esto siempre y cuando reúnan los requisitos legalmente establecidos en el Código Familiar del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, y a las

Oficialías del Registro Civil del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su conocimiento, cumplimiento y debida observancia.

23 DE ENERO DE 2023

Sesión: 47 y 32 ordinaria

Número de acuerdo: 420/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario 2023.”
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la historia, el hambre y desnutrición han sido consecuencias inherentes a la inadecuada alimentación del ser humano, asimismo, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquéllos que habitan en zonas de difícil acceso. En Zacatecas, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 53.3%: 38.5% en inseguridad leve, 11.2% en inseguridad moderada y 3.5% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 217,991 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por área de residencia, se observó una tendencia hacia una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en las áreas rurales (60.3%: 43.8% en inseguridad leve, 12.1% en moderada y 4.3% en severa) en contraste con las áreas urbanas (48.2%: 34.6% en inseguridad leve, 10.5% en moderada y 3.0% en severa) (ENSANUT 2018).

En tanto, la carencia social por acceso a la alimentación en el Municipio de Guadalupe, perteneciente al Estado de Zacatecas, durante el periodo 2010–2020 aumentó al pasar de 25,775

personas a 32,157 personas (Coneval, 2015, 2018b y 2021b), esta última cantidad equivale al 15.2 por ciento de la población guadalupense. Asimismo, al realizar un comparativo de información de la población con carencia por acceso a la alimentación por cada municipio zacatecano, encontramos que Guadalupe se ubicó en el lugar número 33 entre los que tienen menos porcentaje de población con carencia de acceso a la alimentación.

El Municipio de Guadalupe durante el año 2020 registró un 15.2 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación, por encima del 15.1 por ciento alcanzado como promedio de los 58 municipios de la entidad. En contraste, los tres municipios zacatecanos con el mayor porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación fueron Pinos, Ojocaliente y Villa Hidalgo, con 27.4, 28.3 y 29.0 por ciento, respectivamente.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, implementará el programa Bienestar Alimentario a Personas de Atención Prioritaria para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación. La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades y colonias del Municipio, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que den atención a esta situa-

ción, en la que el Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través de la Secretaría del Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con esta carencia, ha diseñado el Programa de Bienestar Alimentario, el cual contribuye a que dicha población tenga acceso a una alimentación de mayor calidad.

En materia de evaluación, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales. Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, mediante los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

En relación con la medición de la pobreza, el CONEVAL tiene la responsabilidad de emitir los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando la información que genere el INEGI mediante los indicadores: Ingreso corriente per cápita; Rezago educativo; Acceso a los servicios de salud; Acceso a la seguridad social; Calidad y espacios de la vivienda; Acceso a los servicios básicos en la vivienda; Acceso a la alimentación, y Grado de cohesión social.

Dentro del Estado de Zacatecas, son solo cuatro los municipios que registran el menor número de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, Guadalupe es uno de ellos.

II. DEFINICIONES

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- INSTANCIA NORMATIVA. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento

Territorial.

- INSTANCIA EJECUTORA. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial o el Ayuntamiento
- INSTANCIA FISCALIZADORA. Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de la Federación.
- CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CURP. Clave Única de Registro de Población.
- ZAP. Zonas de Atención Prioritaria.
- AGEBS. Áreas Geo Estadísticas Básicas.
- AGENDA 2030. Agenda de Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
- COEPO. Consejo Estatal de Población
- PMD. Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.
- CARENCIAS. Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.
- LCF. Ley de Coordinación Fiscal
- LGDS. Ley General de Desarrollo Social.

III. ALINEACIÓN CON

INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024

Eje Estratégico ODM2 Seguridad Alimentaria, Política Social de Derechos Humanos e Inclusión a Grupos Vulnerables

Línea Estratégica: Reducir la brecha de desigualdad al garantizar el acceso a la alimentación en el Municipio de Guadalupe.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población, ello bajo un enfoque holístico y equitativo, sin

olvidar el apoyo a quien menos tienen, disminuyendo las condiciones de rezago y marginación procurando incrementar los niveles de bienestar y calidad de vida, bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población.

Y así contribuir prioritariamente en garantizar la seguridad alimentaria de las y los ciudadanos del municipio que presentan carencia por acceso a la alimentación con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de insumos alimentarios similares a los de la canasta básica.

Objetivos Específicos

Reducir conforme a lo señalado en la atención:

- Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Atender a grupos que por condición tengan carencia al acceso a la alimentación y/o que habitan en pobreza extrema

V. ALCANCE

Cobertura Territorial

El programa podrá operar en todo el Municipio, se dará prioridad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en su decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, localidades con los dos grados de Rezago Social más altos y familias que se encuentren en pobreza extrema.

El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por lo que se priorizarán las acciones a ejecutar.

Este programa está diseñado con perspectiva de

género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Población Potencial

La población que se encuentre dentro de los indicadores de carencias sociales, especialmente a la carente al acceso a la alimentación.

Población Objetivo

Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa alimentario, teniendo como límite el monto autorizado.

VI. BENEFICIARIOS

Se dirige a las familias que habitan en hogares con carencias en el acceso a la alimentación con un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las acciones del programa.

1. Criterios de elegibilidad

- Hogares de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con dos o más carencias, entre ellas carencia al acceso a la alimentación. Se dará prioridad a los hogares que además de lo anterior cuenten con alguna persona con discapacidad.
- El apoyo de los beneficiarios podrá ser integral de más de un apoyo en el supuesto del apoyo único, teniendo la opción siempre y cuando así lo requieran, con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.
- Se dará prioridad a mujeres en situación de violencia, a madres solteras, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean posesionarios de una vivienda.

2. Requisitos de Elegibilidad

En atención a sus objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

Para los ciudadanos quienes recibirán bimestralmente el apoyo:

- Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I).
- Identificación Oficial o Constancia de Identidad.
- CURP.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia no mayor a 3 meses.

Para los grupos y/o organizaciones de ciudadanos que habitan en pobreza extrema, deberán asignar a un representante mismo que integrara lo siguiente:

- Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I).
- Identificación Oficial o Constancia de Identidad.
- CURP.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses.
- Listado que incluya CURP, nombre y domicilio de los beneficiarios.

3. Restricciones de elegibilidad.

- Cuando exista duplicidad de beneficiario o de domicilio de los apoyos alimentarios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimentario hasta que se regularice esta situación.
- Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.
- Cuando el titular de derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia, en los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de las áreas correspondientes notificará al titular de derecho, en un término no mayor a cinco días naturales dándole a conocer el motivo y circunstancias por los cuales se le suspende el apoyo.

4. Derechos de los solicitantes y beneficiarios.

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición

social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias

5. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.

Los beneficiarios del programa deberán:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le solicite la instancia ejecutora para la integración de su expediente social.
- Participar activamente de las acciones que en el marco de la estrategia de orientación alimentaria se lleven a cabo en el Ayuntamiento, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para el beneficiario y toda la familia.
- Al momento de la recepción del apoyo firmar un recibo de conformidad del bien entregado (ANEXO II).

6. Criterios de incumplimiento retención, suspensión o reducción de recursos.

Dichos apoyos serán resignados a quienes estén en lista de espera, obteniendo el beneficio no recibido por el anterior que:

- Quienes por dos ocasiones consecutivas no acudan a recibir su apoyo.
- Otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir los apoyos del Programa.
- Obtengan provecho indebido del Programa.
- En el caso de que la Secretaría o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incum-

plimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de Operación, la Secretaría del Bienestar Social suspenderá los apoyos a los beneficiarios e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1. Tipo de apoyo. En especie.
2. Características del apoyo, especificaciones, monto del apoyo

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
Canasta Básica	Se integrará del contenido básico de la canasta básica	Hasta \$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Los montos de apoyo para la operación de estos programas quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

Los montos de los paquetes y características de los apoyos pueden variar:

- Los paquetes y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado.
- A efecto de garantizar la mejora continua hasta alcanzar los estándares que demanda una sociedad moderna.

CANTIDAD	PERIODO
2	Bimestral
1	Única ocasión

VIII. OPERATIVIDAD

1. Planteamiento

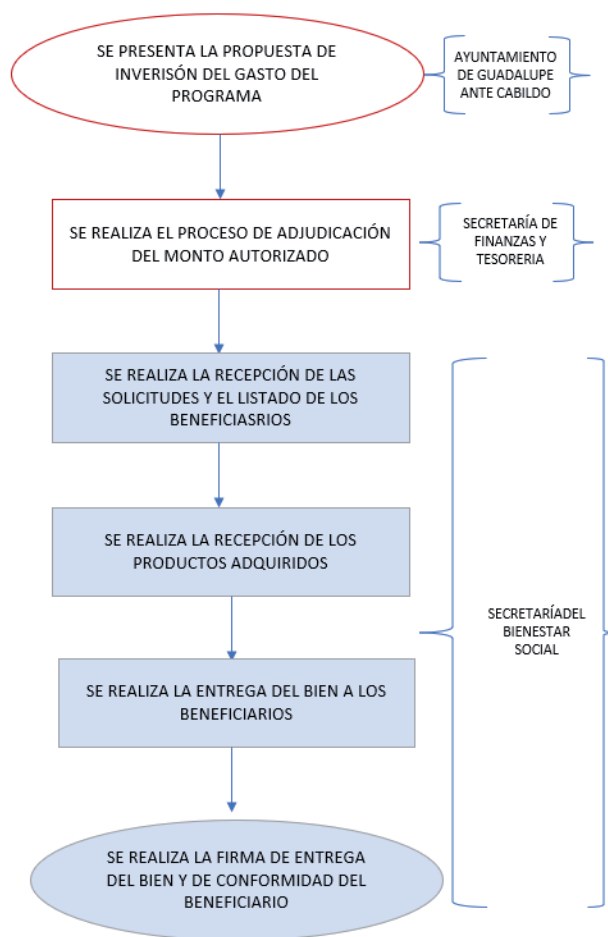
Para coordinar los procesos de la elaboración, recepción, revisión y aprobación de los beneficiarios, es necesario realizar una serie de accio-

nes y procedimientos que coadyuven y garanticen alcanzar las metas planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención y beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de operación es el siguiente:

AREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO
H. Ayuntamiento de Guadalupe / Secretaría del Bienestar	Se presenta la propuesta de inversión del gasto del programa.	Acuerdo de Cabildo
Secretaría de finanzas y Tesorería	Realiza el proceso de adjudicación del monto autorizado.	Contrato
Secretaría del Bienestar	Realiza la recepción de las solicitudes y el listado de los beneficiarios.	Documento
Secretaría del Bienestar	Realiza la recepción de los productos adquiridos.	Acción

Secretaría del Bienestar	Realiza la entrega del bien a los beneficiarios.	Acción
Secretaría del Bienestar	Realiza la firma de entrega del bien y de conformidad de beneficiario.	Documento

2. Diagrama de Flujo



IX. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora.

Secretaría del Bienestar será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de

los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

Instancia Normativa.

Secretaría del Bienestar es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

Instancia de Control y Vigilancia.

El ente fiscalizador encargado en verificar la correcta aplicación de los recursos será la Auditoría Superior del Estado.

Instancia de Apoyo Operativo.

En el presente programa tendrán participación todas las áreas del Ayuntamiento que previo a un oficio de invitación participen.

X. TRANSPARENCIA.**1. Publicación de las Reglas de Operación.**

Las presente Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en la página oficial del Ayuntamiento.

2. Padrón de beneficiarios.

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos.

El Padrón de beneficiarios y las acciones de este programa se publicarán a través del portal de transparencia, que está sujeto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Podrá Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control. El Órgano Interno de Control levantará un acta anexando las pruebas, en caso de existir, se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles y se notificará al quejoso vía correo electrónico.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa, y entrarán en vigor a partir de la aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y una vez publicadas en la Gaceta Municipal, órgano informativo y de difusión de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Dirección de Desarrollo Social con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. En caso de considerarlo necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo donde predomina su financiamiento del programa.

CUARTO. Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

23 DE ENERO DE 2023

Sesión: 47 y 32 ordinaria

Número de acuerdo: 421/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueban los informes de los avances Físico–Financieros del mes de octubre, del Programa Municipal de Obras Públicas, del Ejercicio Fiscal 2022.

23 DE ENERO DE 2023

Sesión: 47 y 32 ordinaria

Número de acuerdo: 422/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueban los informes de los avances Físico–Financieros del mes de noviembre, del Programa Municipal de Obras Públicas, del Ejercicio Fiscal 2022.

30 DE ENERO DE 2023

Sesión: 48 y 33 ordinaria

Número de acuerdo: 423/23

Se aprobó lo siguiente:

El Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo y Trigésima Segunda Ordinaria, de fecha 23 de enero de 2023.

30 DE ENERO DE 2023

Sesión: 48 y 33 ordinaria

Número de acuerdo: 424/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se autoriza al Presidente y Síndico Municipales para que a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe se suscriba contrato de comodato con la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, con la finalidad de que di-

versos bienes muebles sean otorgados en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con destino a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

30 DE ENERO DE 2023

Sesión: 48 y 33 ordinaria

Número de acuerdo: 425/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2022.

30 DE ENERO DE 2023

Sesión: 48 y 33 ordinaria

Número de acuerdo: 426/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2022.

30 DE ENERO DE 2023

Sesión: 48 y 33 ordinaria

Número de acuerdo: 427/23

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba el Informe Físico–Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2022.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024

¡Pueblo mágico!

